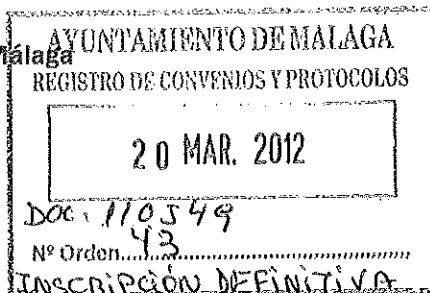




Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Iniciativa de Empleo Juvenil"

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA- FRONTERAS EXTERIORES.

En Málaga, 24 de Febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D^a. M^a del Carmen García Peña, como Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Primero. Que el Servicio de Programas Europeos, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración con la Fundación CIEDES que posibilite la ejecución de los proyectos SOHO, ECOCIUDAD, ARRABALES y CENTRO EHM 2, dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores.

Segundo. Que la Fundación CIEDES tiene una amplia labor de colaboración con el Servicio de Programas y el propio Ayuntamiento, en temas relacionados con la Agenda 21 y el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, así como con los proyectos Interreg, y con el nuevo programa transfronterizo.

En este sentido y de acuerdo a su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Iniciativa de Empleo Juvenil"
"Iniciativa de Empleo Juvenil"
"Iniciativa de Empleo Juvenil"

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es desarrollar de manera conjunta con el Ayuntamiento las siguientes actuaciones en cada uno de los proyectos:

- SOHO: Análisis previo y definición del concepto de Barrio de las artes. Plan de marketing y comunicación de la marca Soho.
- CENTRO EHM 2: Fortalecimiento de la cooperación transfronteriza en gestión municipal con encuentros entre políticos y técnicos del programa, así como consolidación del centro como lugar de investigación y documentación con apertura y difusión de los estudios que se realicen.
- ECOCIUDAD: Adaptación de instrumentos para el desarrollo de una Estrategia estructural para la sostenibilidad. Herramientas de planificación estratégica para el Ecocentro.
- ARRABALES: Identificación de experiencias y buenas prácticas locales e internacionales sobre procesos de organización, recuperación y rehabilitación de la ciudad antigua. Creación de un modelo de oficina de centro histórico para ciudades marroquíes. Organización de 2 Foros de Ciudades Antiguas promotoras del turismo cultural.

Dicho trabajo se ajustará a la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA.- Vinculación de los Términos y Condiciones del Estudio.

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones de la Memoria Técnica citada en la cláusula anterior. El Servicio de Programas a través de su Jefe de Servicio, D. Pedro Marín Cots será el responsable de la gestión de los proyectos.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"



Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y ejecución del proyecto.

TERCERA.- Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación Ciedes y su Directora Gerente, María del Carmen García Peña, determinará, Junto al Servicio de Programas, el equipo de colaboradores internos y externos que intervendrán en la elaboración de los trabajos.

CUARTA.- Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES aportará al Convenio los recursos técnicos y humanos propios especificados en el Anexo Técnico adjunto al presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga suministrará al equipo de investigación toda la información de que disponga necesaria para el desarrollo del proyecto y supervisará la ejecución del mismo a través de los informes periódicos pertinentes.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo de estos proyectos, con las siguientes subvenciones IVA incluido:

NOMBRE	Nº proyecto	AÑO 2012	AÑO 2013
SOHO	201220000006	50.400	109.600
CENTRO EHM 2	201230000003	156.800	123.200
ECOCIUDAD	201220000004	140.400	119.600
ARRABALES	201220000002	71.500	38.500

A tal finalidad, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos en los presupuestos de las anualidades correspondientes en la partida presupuestaria 18.9206.48900.

El Pago de la subvención se realizara de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del valor de la subvención por cada anualidad.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

La Fundación Ciedes justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo que se acompaña al presente Convenio.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece así mismo la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número 2103 2030 46 0030002666.

QUINTA.- Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

El presente convenio de colaboración será efectivo desde la fecha de su firma, si bien su duración de cara a los gastos imputables al mismo, como gastos preparatorios o de ejecución, se determinará por el período de elegibilidad establecido por el Programa.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio de Colaboración se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio de colaboración podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

SEXTA.- Régimen Jurídico e Interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN CIEDES

Mª del Carmen García Peña

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco de la Torre Prados

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2012"

Fdo.: Pedro Marín Cots



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Iniciativa de Empleo Juvenil"



personal, etc. en software libre, reciclaje, Agendas 21, callejeros), .
Especialización a través de estancias en Málaga con sus homónimos en una disciplina concreta. Ámbito político-técnico.

Centro EHM.

Consolidación del Centro de EHM como centro de investigación y documentación, mediante la realización de publicaciones, difusión de los fondos documentales y la organización de jornadas, seminarios, talleres y cursos de formación en los que se trabaje fundamentalmente contenidos transfronterizos. Centro de Documentación físico y virtual como apoyo a la investigación y la gestión del Centro de Estudios Hispano-Marroquí en su conjunto, facilitando el acceso y difusión de los fondos documentales y recursos de información propios y externos. Recopilación de los proyectos más exitosos en el ámbito de la cooperación España-Marruecos desde la Iniciativa Interreg IIIA hasta el actual POCTEFEX, permitiendo la replicabilidad de las mejores prácticas. Capitalización del know how del proyecto Centro de Documentación del Programa URB-AL liderado por el Observatorio de Medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Málaga. Publicaciones de interés transfronterizo.

Diseño de un plan de acción.

Se diseñará un plan de acción para la sede sur, situada en Tánger, como antena en el Norte de Marruecos del Centro EHM de Málaga. Se realizará igualmente una Jornada de presentación y lanzamiento del Centro en Marruecos promocionando las actividades y servicios que ofrecerá como enlace.

Plan de sostenibilidad y durabilidad del proyecto.

Comunicación

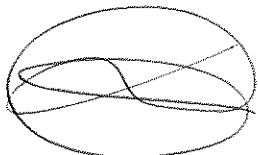
Redes: difusión del proyecto y sus resultados en las redes en las cuales participa el Ayuntamiento de Málaga a nivel local, regional, nacional y europeo.

Redes sociales: realización de acciones de marketing y comunicación a través de las redes sociales más utilizadas en España y Maruecos. Creación de perfiles en las principales redes sociales (Ej. Facebook, Twitter) para comunicar y difundir los principales resultados del proyecto.

ECOCIUDAD

Participación, mediante la acción directa, de la sociedad civil en la mejora y protección de los espacios naturales y los recursos ambientales de su entorno.

Adaptación de instrumentos estratégicos como la Agenda Local 21 al ámbito escolar de los ALAs





Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Iniciativa de Empleo Juvenil"

Adaptación de instrumentos para el desarrollo de una Estrategia estructural para la sostenibilidad.

Dotación al Ecocentro, ubicado el Parque Natural de Talassemtane, de las herramientas necesarias para el apoyo integral a sus ciudades en la mejora de la sostenibilidad ambiental. Adaptación de instrumentos para el desarrollo de una Estrategia estructural para la sostenibilidad aplicable a las ciudades marroquíes Eco-Villes que dote al Ecocentro de las herramientas necesarias para el apoyo integral a sus ciudades en el la mejora de la sostenibilidad ambiental.

Plan de sostenibilidad y durabilidad del proyecto.

Comunicación

- Actividades de relaciones públicas e invitaciones personalizadas a líderes de opinión y actores clave de las ciudades socias a los eventos planeados.
- Publicación de noticias en páginas Web oficiales: de las ciudades socias tanto españolas como marroquíes.
- Actos públicos de difusión. Jornada de Medios Norte-Sur
- Difusión de artículos de prensa en páginas Web especializadas y vinculadas a las actuaciones a desarrollar en el proyecto.
- Redes: difusión del proyecto y sus resultados en las redes en las cuales participa el Ayuntamiento de Málaga a nivel local, regional, nacional y europeo. Redes sociales: realización de acciones de marketing y comunicación a través de las redes sociales más utilizadas en España y Maruecos. Creación de perfiles en las principales redes sociales (Ej. Facebook, Twitter) para comunicar y difundir los principales resultados del proyecto.

ARRABALES

Procesos de organización, recuperación y rehabilitación de la ciudad antigua.

Identificación de experiencias y buenas prácticas locales e internacionales sobre gestión en procesos de organización, recuperación y rehabilitación de la ciudad antigua. Se procederá al análisis de distintos ejemplos de gestión de ciudades históricas y se estudiará su aplicabilidad a entornos transfronterizos. La información y el intercambio de experiencias será recogido en un informe, instrumento fundamental para la difusión y transferencia de los casos estudiados y los resultados obtenidos.





Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

Modelo de Oficina del Centro Histórico para ciudades marroquíes.

Se busca a partir de esta acción, la transmisión de know how en los procesos de recuperación de la medina. La Oficina, será la encargada de gestionar la utilización adecuada de los recursos patrimoniales y de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y usuarios del centro histórico, mediante la promoción y fomento de un uso adecuado del patrimonio cultural, tangible e intangible.

Se procederá a la capacitación de funcionarios para su gestión a partir de la realización de un curso de formación impartido por profesionales especializados en la temática, realizándose la experiencia piloto de implementación de la misma en la ciudad de Tetuán.

Promoción del turismo cultural y desarrollo cultural a través de la ciudad antigua

Apostar por un turismo cultural sostenible y de calidad implica que los usuarios se identifiquen con el patrimonio, pudiendo apreciar su belleza y la importancia de su conservación, convirtiéndose así en protectores responsables del patrimonio común. Organización de 2(Málaga y Marruecos) foros de "Ciudades Antiguas Promotoras del turismo Cultural" y desarrollo de itinerarios turísticos transfronterizos

Plan de sostenibilidad y durabilidad del proyecto.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN

Los importes asignados a la Fundación Ciedes cubrirán los costes del equipo de investigación asignado a estos proyectos, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración, así como los gastos necesarios para el desarrollo de los mismos.

La Fundación CIEDES presentará al Ayuntamiento de Málaga los informes técnicos y económicos que acrediten adecuadamente el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los fondos a él asignados. Estos informes se presentarán con la periodicidad que establezca el Servicio de Programas en base a los requisitos del Programa de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores.